



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°161 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 26 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N°536-2016-OPP/MPJB de fecha 26 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°099-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 26 de mayo de 2016 del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 118-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 16 de mayo de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; el Memorando N°182-2016-MPJB/A de fecha 23 de mayo de 2016; el Informe N°044-2016-PPM-A/MPJB de fecha 23 de mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reguló: "El otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional" en su artículo 1° primer párrafo se establece los montos por otorgamiento de viáticos para el caso de funcionarios y servidores públicos a nivel nacional es de S/. 320.00 nuevos soles por día...";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2015-DGM/MPJB de fecha 08 de Junio de 2015, se aprobó la Directiva N° 004-2015 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre sobre "Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidades Provincial Jorge Basadre dentro y fuera del Territorio Nacional"; cuyo objeto es, establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de pasajes, viáticos, movilidad y otros gastos; así como para la rendición de gastos por los viajes que realicen los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro del territorio nacional en comisión de servicios, aplicable a las autoridades municipales, funcionarios y/o Directivos y servidores de la municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB, de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de asignación de viáticos.

Que, el Informe N°044-2016-PPM-A/MPJB de fecha 23 de mayo de 2016 emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Procuradora Pública Municipal, solicita autorización del viaje en Comisión de Servicios para los Abog. Walter Atencio Pilcomamani y Abog. Elvis Eduardo Chirinos Vargas, durante los días 30 y 31 de mayo del presente año, a fin de asistir a la audiencia de instalación convocada por la Sub Dirección de Asuntos Administrativos Arbitrales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), relacionada a la controversia entre el Consorcio de Enerquímica S.A.C. - V&F Maquinarias S.A.C. y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con Informe N° 118-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB el Sub Gerente de Contabilidad alcanza las Planillas de Viáticos N°s 046 y 047-2016-MPJB de fecha 26 de mayo, con destino a la ciudad de Lima y una duración de 02 días, durante los días 30 y 31 de mayo de 2016, correspondiente a los Abog. Walter Atencio Pilcomamani y Abog. Elvis Eduardo Chirinos Vargas respectivamente, para asistir a la audiencia de instalación de arbitraje relacionada a la controversia entre el Consorcio de Enerquímica S.A.C. - V&F Maquinarias S.A.C. y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; habiéndose cumplido con el requisito contemplado en el numeral VII y lo señalado en el punto 1.5 del numeral IX de la Directiva Interna de Viáticos N° 004-2015;

Que, mediante Informe N°536-2016-OPP/MPJB de fecha 26 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación ha otorgado Certificación de Crédito Presupuestario, por un monto total de S/2,948.00 (Dos mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) que comprende las Planillas de Viáticos N°s 046 y 047-2016-MPJB;

Que, estando a los informes emitidos por la Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal sobre la autorización de comisión de servicios estimando el





costo de los pasajes vía aérea en la suma de S/974.00 soles para cada uno, y viáticos en el lugar de destino por el monto de S/ 320.00 soles por día, haciendo un total en la suma de S/1,614.00 (Un mil seiscientos catorce con 00/100 soles) a favor del Abog. Walter Atencio Pilcomamani, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; y S/180.00 soles por cada día por concepto de viáticos a favor del Abog. Elvis Eduardo Chirinos Vargas, haciendo un total de S/1,334.00 soles;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas Informe N°099-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 26 de mayo de 2016, y la ampliación de desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ASIGNACION DE VIATICOS por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, durante los días 30 y 31 de mayo de 2016, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa, a favor de los siguientes:

- Abog. Walter Atencio Pilcomamani, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares.
- Abog. Elvis Eduardo Chirinos Vargas, empleado de la oficina de Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR la suma de S/ 1,614.00 soles por concepto de viáticos, pasajes y gastos de transportes, a favor del Abog. Walter Atencio Pilcomamani, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, conforme la asignación presupuestal siguiente:

Cadena Presupuestal	:	9001.3999999.5000003.03.006.0008
Secuencia Funcional	:	0018
Nemónico	:	1811
Fte. Fto. / Rubro	:	2. RDR / 09 RDR
Asignación Específica de Gasto	:	2.3.2 1. 2 1 Pasajes S/974.00 soles.
		2.3.2 1. 2 2 Viáticos S/640.00 soles.
MONTO TOTAL	:	S/ 1,614.00 (Un mil seiscientos catorce con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR la suma de S/1,334.00 soles a favor de Abog. Elvis Eduardo Chirinos Vargas, empleado de la oficina de Procuraduría Pública Municipal, conforme la asignación presupuestal siguiente:

Cadena Presupuestal	:	9001.3999999.5000003.03.006.0008
Secuencia Funcional	:	0018
Nemónico	:	1811
Fte. Fto. / Rubro	:	2. RDR / 09 RDR
Asignación Específica de Gasto	:	2.3.2 1. 2 1 Pasajes S/974.00 soles.
		2.3.2 1. 2 2 Viáticos S/360.00 soles.
MONTO TOTAL	:	S/ 1,334.00 (Un mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR se efectúe los trámites y pago correspondiente para los gastos que irrogue la presente comisión de servicios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR RANTIGOSO
 Gerente de Administración y Finanzas

CC.
 OAJ
 OPP
 PPM
 OCI
 Archivo

